COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 07/2022

REF. : Renovación del Contrato Nº 03/2019 de Locación de Inmueble

A : Presidente y Miembros del Directorio de la CNV

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV, con relación al Contrato Nº 03/2019 entre la Comisión Nacional de Valores y Aymac S.A., cuya renovación fue puesta a consideración del Directorio según Memorándum ADM Nº 125/2022. Al respecto, conforme al proveído de fecha 14 de junio de 2022 se autorizó a la Dirección Administrativa para iniciar los trámites para la renovación del contrato por un periodo de dos meses.

Por medio de las Notas CNV/ADM Nº 0426/2022 y CNV/ADM N° 0448/2022, se solicitó a la empresa Aymac S.A. su conformidad para la renovación del contrato por el periodo mencionado. Esta empresa remitió su nota expresando su conformidad según Expte. Mesa de Entrada CNV Nº EM 2545 de fecha 29 de junio de 2022.

El Contrato Nº 03/2019 fue suscripto en fecha 25 de julio de 2019 con vigencia desde el 1 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2022. Dicho contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/2019 "Alquiler de inmueble" ID Nº 365004, adjudicado según Resolución CNV Nº 75 I/19.

Respecto a renovaciones de contratos de locación el Decreto N° 2992/2019 en su art. 98 establece *"…Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda. La renovación del contrato de locación de inmuebles podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato"*. Asimismo, la Resolución DNCP Nº 4441/2021 "Por la que se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones…" en el art. 20º dispone *"Renovación de contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda".* Y el art. 21 de la misma resolución expresa: *"Comunicación de renovación. La renovación deberá ser comunicada a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual deberán ser remitidos los siguientes documentos: a) dictamen justificativo; b) La resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) La copia del contrato suscripto".*

Se fundamenta la renovación del contrato de locación con la empresa Aymac S.A. en los siguientes puntos:

1) La necesidad de seguir usufructuando el 9° piso del Edificio Aymac I como sede de la Comisión Nacional de Valores, por un periodo de dos meses, desde el 1 de agosto de 2022 al 30 de setiembre de 2022. Este periodo de tiempo será utilizado para realizar las gestiones administrativas pertinentes para el traslado o mudanza de la sede de la CNV a otro local con mayor espacio físico, según lo dispuesto por el Directorio.

2) Seguridad: el edificio cuenta con personal de seguridad las 24 hs., cámaras de circuito cerrado, alarmas contra incendio, extintores.

3) Servicios incluidos: el costo de alquiler incluye el consumo de agua corriente, así como la limpieza de áreas comunes, 11 lugares para estacionamiento, mobiliario del piso (escritorios con sus gavetas, armarios para archivos, sillas tipo secretaria y otros) y equipos de acondicionador de aire central, satisfaciendo adecuadamente los requerimientos de la Institución para el periodo de renovación.

4) Costos: monto mensual de la locación G. 37.000.000 (Guaraníes treinta y siete millones) IVA incluido, monto mensual de expensas G. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, siendo el monto total por dos meses de locación y expensas G. 83.000.000 (Guaraníes ochenta y tres millones).

5) Disponibilidad presupuestaria: se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio para el pago de alquiler y expensas por el periodo de renovación.

Conforme lo expuesto, la renovación del Contrato Nº 03/2019 de Locación de Inmueble se basa en los arts. 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003, el art. 98 del Decreto N° 2992/2019 y el art. 20 de la Resolución DNCP Nº 4441/2021.

Es mi informe.

Asunción, 29 de junio de 2022

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ

Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.06.29 16:28:23 -04'00'